



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 73319-31-03-001-2018-00106-01

Bogotá, D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

No se adoptará por ahora una decisión definitiva sobre la solicitud de «*terminación del recurso extraordinario de casación*» que elevó la parte demandante, pues si bien el documento en el que se fincó esa solicitud tiene el rótulo de «*acuerdo de transacción*», lo cierto es que los estipulantes no exteriorizaron su voluntad de concluir este litigio extrajudicialmente, como sería de rigor para calificar dicho negocio jurídico como una transacción, en los términos del artículo 2469 del Código Civil.

En efecto, en el aludido documento los contendientes parecen haber consensuado una forma de distribuirse entre ambos la propiedad del predio “El Oasis”, al que le corresponde el folio de matrícula n.º 360-37762. Sin embargo, no establecieron allí, expresamente, que fuera su deseo dar por concluido este trámite como secuela del prorrato; por el contrario, pactaron solicitar la suspensión del proceso por cuatro meses (cláusula octava).

En consideración a lo expuesto, el suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE

PRIMERO. Previo a resolver sobre la solicitud de terminación elevada por la demandante, se REQUIERE a las partes para que, en el término de un mes, precisen los alcances de su acuerdo, explicitando –de ser el caso– su voluntad de transigir, esto es, de dar por terminada la presente controversia por vía extrajudicial.

SEGUNDO. Si ese lapso venciera en silencio, reingresen las diligencias al Despacho para continuar el trámite.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: AD87979666FB069D27A3FD9F373CFDC044B1F690EF2D05A443B3B2C0B26581A0

Documento generado en 2021-11-02